



## ORDEN

Unidad administrativa:

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/OBR-044511/2022C01-LQ01

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se aprueba la liquidación total del contrato titulado "MEJORA DEL FIRME Y DRENAJE DE LAS CALLES BARRIO PALACIO, LA IGLESIA Y OTRAS EN EL CASCO URBANO, EN FRESNEDILLAS DE LA OLIVA".

Realizada la liquidación Total del contrato conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de audiencia al contratista, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

### DISPONGO

Aprobar la Liquidación Total del contrato titulado "MEJORA DEL FIRME Y DRENAJE DE LAS CALLES BARRIO PALACIO, LA IGLESIA Y OTRAS EN EL CASCO URBANO, EN FRESNEDILLAS DE LA OLIVA", por un importe total de 378.633,41 euros, sin que exista saldo a favor PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (NIF. A05010285), empresa adjudicataria, ni incremento sobre el precio del contrato.

**Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación:

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)  
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

por: JOSE ANTONIO SANCHEZ SERRANO -  
Fecha: 2026.04.22 09:28

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.